

CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-190055
2
NUEVA

RESOLUCIÓN N° 000431

"POR LA CUAL SE APRUEBAN UNOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL"

EL CURADOR URBANO PRIMERO DE LA CIUDAD DE PEREIRA, ARQ. ORLANDO BEDOYA GIRALDO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY 388 DE 1997, EL DECRETO 4397 DE 2006, EL DECRETO 1469 DE 2010, EL DECRETO 1077 DE 2015, POR EL ACUERDO 18 DE 2000, POR EL ACUERDO 23 DE 2006 Y EL DECRETO 974 DE DICIEMBRE 01 DE 2016 Y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Señor **CARLOS LONDOÑO ALZATE** con cédula de ciudadanía N° **6.279.765**, solicitó aprobación de los planos del Reglamento de Propiedad Horizontal, en calidad de propietaria del predio ubicado en el Barrio **LA ISLA CUBA MZ I CASA 147 Y/O C 74 26B 38**, identificado con ficha catastral N° **01-09-00-00-0605-0005-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-73156**.
- B. Que los planos de la Propiedad Horizontal reúnen las condiciones y los requisitos exigidos en el numeral 5 del artículo 2.2.6.1.3.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.6.1.3.2 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2.015.

RESUELVE

Artículo 1° Aprobar los Planos de un Reglamento de Propiedad Horizontal del inmueble BIFAMILIAR ubicado en el Barrio **LA ISLA CUBA MZ I CASA 147 Y/O C 74 26B 38**, identificado con ficha catastral N° **01-09-00-00-0605-0005-0-00-00-0000** y matrícula inmobiliaria N° **290-73156**, la edificación consta de:

CUADRO DE ÁREAS (m ²)	
ÁREA LOTE 7.00 x 14.00	A: 98.00
ÁREA PRIMER PISO	A: 96.27
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	A: 96.27

CUADRO DE ÁREAS P.H (m ²)	
ÁREA PREDIO	98.00
ÁREAS PRIVADAS	83.72
ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 1	40.34
ÁREA PRIVADA APARTAMENTO 2	43.38
ÁREA COMÚN TECHO	96.27
ÁREAS COMUNES MUROS	12.55
ÁREAS TOTAL A REGLAMENTAR	96.27

Artículo 2° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Centro Comercial Alcides Arévalo Local 305 Tel. 3354513-3359704

Curaduría Urbana 1
Pereira



CURADOR URBANO 1

PEREIRA

RADICACION
ESTRATO
TIPO DE SOLICITUD

66001-1-190055
2
NUEVA

Artículo 3° Contra la presente Resolución proceden los recursos de la vía gubernativa dentro de los términos señalados por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

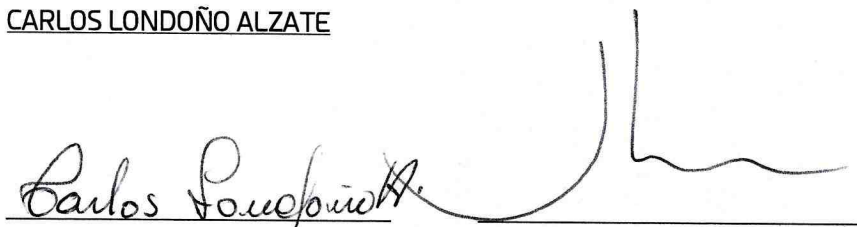
Dado en Pereira en Marzo 22 de 2019


ORLANDO BEDOYA GIRALDO
Curador Urbano 1

NOTIFICACIÓN DE LICENCIAS

Notificación Personal que hago en la fecha 26 MAR. 2019 del contenido de la Resolución No 000431 de la Curaduría Urbana Primera, al señor CARLOS LONDOÑO ALZATE, identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 6.279.765, a quien se le advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero dentro de los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo. Se deja constancia de la entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de ésta providencia al notificado.

CARLOS LONDOÑO ALZATE



NOTIFICADO
CC N° 6279765

NOTIFICADOR

